



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 08 SET. 2008

VISTO: el llamado público para seleccionar 1 pasante para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Museo de la Casa de Gobierno, dispuesto por Resolución P/1194 de 26 de mayo de 2008;

RESULTANDO: I) que por el mismo se convocó a la selección de un estudiante de Profesorado de Historia, o Licenciatura de Historia, o Magisterio o Guía Turístico;

II) que por la Resolución P/1194 citada en el Visto, se dispuso la integración del Tribunal de Selección;

CONSIDERANDO: I) que se expidió el Tribunal sugiriendo la contratación de la postulante Verónica Gutiérrez que ocupa el primer lugar en el orden de selección de acuerdo con las condiciones y requisitos del llamado;

II) que se ha agregado la declaración jurada respecto del no desempeño de pasantías o becas en ningún organismo público;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formula observaciones a la contratación propuesta;

IV) que hay disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a las respectivas erogaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

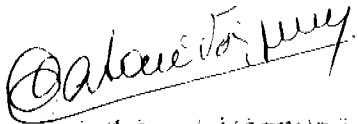
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en calidad de becario, en régimen de treinta horas semanales de labor, de la señora Verónica Gutiérrez, C.I. 3.520.104-1, para desempeñarse en el Museo de la Casa de Gobierno.

2º.- El término de la contratación será de doce (12) meses a partir de la fecha de suscripción de los respectivos contratos, prorrogable por hasta doce (12) meses más, reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

3º.- La remuneración mensual nominal será de \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos).-

4º.- Comuníquese, etc.-


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

2008/02001/0001-8

CONTRATO DE BECARIO. En la ciudad de Montevideo, el día del mes de del año dos mil ocho, comparecen, POR UNA PARTE: la Presidencia de la República representada por el Señor Director de la División Administración,, con domicilio en Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N° 3350 y POR OTRA PARTE: la Sra. Verónica Gutiérrez, C.I. 3.520.104-1, mayor de edad, con domicilio en y CONVIENEN en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: (Antecedentes) I) Por Resolución P/1194 de fecha 26 de mayo de 2008 de la Presidencia de la República, se dispuso la convocatoria a llamado público para seleccionar un becario para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Museo de la Casa de Gobierno, cometiéndose el mismo a la División Administración, conforme a las bases y condiciones estipuladas en dicha Resolución. II) Se llevó a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo con las condiciones impuestas por el artículo 622, inciso 2° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el decreto reglamentario del 28 de agosto de 2001. III) Previo a este acto, se cumplió con la exigencia prevista por el inciso 2° del artículo 625 y el inciso 2° del artículo 626 de la Ley N° 17.296. IV) Por Resolución ... de fecha ... , el Sr. Presidente de la República autorizó la relación de la presente contratación.

SEGUNDO: Por este acto, la Presidencia de la República otorga a la Sra. Verónica Gutiérrez, quien acepta, una beca a cumplirse en el Museo de la Casa de Gobierno de la Presidencia de la República.

TERCERO: La única asignación mensual se fija en \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos) nominales.

CUARTO: La Sra. Verónica Gutiérrez se obliga a cumplir un régimen horario de seis horas, cinco días semanales.

QUINTO: El plazo por el cual se le otorga la beca, será de doce meses, prorrogables por hasta doce meses más, incluida la licencia anual.

SEXTO: La Presidencia de la República, se reserva el derecho de tener por rescindido el presente contrato, de pleno derecho y sin incurrir en responsabilidad alguna si, a juicio de la Dirección del servicio correspondiente, la becaria no reuniera las condiciones personales y/o laborales para realizar las tareas que le fueron encomendadas.

SÉPTIMO: La Sra. Verónica Gutiérrez, no adquiere, por el presente, la calidad de funcionaria pública.

OCTAVO: Se previene a la Sra. Verónica Gutiérrez, la gestión de inscripción de su contrato en la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo establecido por el artículo 627 de la Ley N° 17.296, a efectos de proceder al cobro de los haberes.

NOVENO: La Presidencia de la República se obliga a comunicar la suscripción del presente contrato, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo dispuesto por el inciso 3° del artículo 626 de la Ley N° 17.296.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.